

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 30/04/2022 del “Desfile del Día del Caballo de Arcos de la Ftra”, y el día 01/05/2022 de la “Romería del Santísimo Cristo de la Almoraima”, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.
2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles

o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 30/4/2022: corte dinámico en la circulación de la carretera A-372 (pk 1+500 a pk 2+000) entre las 12.00 y las 13.00 horas.
- 1/5/2022: corte en la circulación de la carretera A-2100 (pk 0+000 a pk 1+100) entre las 12.00 y las 15.30 horas.

Cádiz, 28 de abril de 2022. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana Belén Cobos Rodríguez. **Nº 44.479**

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Markeb Solar, S.L.
Domicilio: Avenida de la Carrera, 3 - PISO 1 OFICINA 1, Pozuelo de Alarcón, 28223, Madrid
Emplazamiento de la instalación: Benalup – Casas Viejas
Términos municipales afectados: Benalup – Casas Viejas y Medina - Sidonia (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “Zumajo Solar 1” de 18,009 MWp de potencia (AT-14365/20)
Generador Fotovoltaico

*Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

*31.050 módulos fotovoltaicos de 580 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 2 centros de potencia de 6.008 kVA y 1 centro de potencia de 3.004 kVA

Centros de Potencia:

*2 centros de potencia de 6.008 kVA y 1 centro de potencia de 3.004 kVA, formado por transformador y protecciones.

*10 inversores de 1.502 kVA de potencia máxima

Red de Media Tensión

*1 circuito subterráneo de Media Tensión en anillo de conductor 30 kV de entre 240 y 500 mm2 que une los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET Navuelos de 30/220 kV

LMT1	
Origen:	CT03
Final:	SET Navuelos
Subterráneo	
Longitud:	10,02 km
Tipo de cable:	AL RHZ1-OL 18/30kV 630 mm

Infraestructura de Evacuación

Nueva posición Subestación Transformadora de 30/220 kV, denominada “Navuelos”

- *Parque de 220 kV: 1 posición de transformador, ampliación de barra
- *Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 3 posiciones de línea, 3 posiciones de reserva, 2 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- *Sistema de control y protección, y puesta a tierra
- *Sistema de medida y comunicaciones

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	
Vía Pecuaria afectada	Término municipal
Cañada de la Jaula	Medina Sidonia
Cañada Real de Algeciras	Medina Sidonia
Colada de la Boca de la FO	Medina Sidonia
Colada de la Pasada de Santillana	Medina Sidonia
Colada de Majadallana o del Camino de Alcalá	Medina Sidonia

Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Colada del Rio Celemin	Medina Sidonia
Colada del Turrujal o de la Palmita	Medina Sidonia
Colada del Turrujan o de la Tía Jeromita	Medina Sidonia
Padrón de Picazo	Medina Sidonia
Cañada de la Mesa	Medina Sidonia
Cañada de la Mesa o del Padrón de los Higueros	Medina Sidonia
Colada de Benalup	Medina Sidonia
Colada de los Asperones	Medina Sidonia
Colada de Espartina	Medina Sidonia
Colada del Camino de Benalup	Medina Sidonia
Colada del Camino de Cucarrete	Medina Sidonia
Padrón de Arrieros	Medina Sidonia
Padrón de los Arrieros	Medina Sidonia

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Caatorce de marzo de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Nº 36.207

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES GRAZALEMA EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GRAZALEMA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

18/4/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. Nº 41.395

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de

Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTOS:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 1º SEMESTRE 2022

TASA DE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE 2022

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) ANUAL 2022

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA 1º TRIMESTRE 2022

TASA POR RECOGIDA DE BASURA 1º TRIMESTRE 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 9 de mayo hasta el 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es> o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la App Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856 940 242 para personarse en la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, sita en Pl. Alameda de la Cruz s/n, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda, asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Alcalá de los Gazules a 21 de abril de 2022. EL Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 41.543

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE VILLAMARTIN. OFICINA DE ESPERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Espera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TASA DE RECOGIDA DE BASURAS – 1º Semestre de 2022.

PLAZO DE INGRESO: del 9 de mayo hasta el 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

CONCEPTO: QUIOSCOS – 1º Semestre de 2022.

PLAZO DE INGRESO: del 9 de mayo hasta el 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA DE RECOGIDA DE BASURAS – 2º Semestre de 2022.

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

CONCEPTO: QUIOSCOS – 2º Semestre de 2022.

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

• Mediante dístico/carta de pago.

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

• A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>

• Mediante Plan de Pago Personalizado.

• A través de la App "DipuPay".

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad

sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Villamartín, a 21 de abril de 2022. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro. **Nº 41.726**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION**

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE VILLAMARTIN. OFICINA DE PRADO DEL REY
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

EDICTO

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Prado del Rey, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI-U) – 1º Semestre de 2022.

PLAZOS DE INGRESO: del 9 de mayo hasta el 15 de julio de 2022, ambos inclusive. CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI-U) - 2º Semestre de 2022.

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App "DipuPay".

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Villamartín, a 21 de abril de 2022. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro. **Nº 41.728**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION**

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA Y OFICINA DE VILLAMARTIN**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Villamartín, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI-U) – 1º Semestre de 2022.

PLAZOS DE INGRESO: del 9 de mayo hasta el 15 de julio de 2022, ambos inclusive. CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI-U) -2º Semestre de 2022.

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App "DipuPay".

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Villamartín, a 21 de abril de 2022. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro. **Nº 41.729**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE BENALUP-CASAS VIEJAS**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Benalup - Casas Viejas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup - Casas Viejas, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 1º SEMESTRE 2022

TASA DE RECOGIDA DE BASURA 1º SEMESTRE 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 9 de mayo hasta el 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es> o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la App Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK - CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856 940 242 para personarse en la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas, sita en Edificio Cade, c/ Oeste s/n, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda, asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Benalup - Casas Viejas a 22 de abril de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez. **Nº 42.060**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2022 se aprobó el sometimiento a información pública de la propuesta de Convenio urbanístico de gestión y ejecución de planeamiento urbanístico con relación al ámbito de actuación conocido como Portada del Cojo, Av rosa de los Vientos, y con el objeto de definir de común acuerdo los términos en los que debe llevar a cabo el desarrollo urbanístico mediante una modificación de la ordenación pormenorizada Plan General

de Ordenación Urbanística PGOU en el ámbito de suelo que abarca la manzana M2 del ED La Vaguada-Portada del Cojo y la parcela colindante a la M2 afecta por retranqueo obligatorio de las alineaciones de fachadas en los frentes a C/ Rosa de los Vientos y a la calle prolongación C/ Venus, presentada por D. Francisco Moreno Aragón, Hijos de Ana Aragón Gallardo SL y Gestión Empresarial Jove SL, a efectos de su tramitación y aprobación. Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 39.2, y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente (nº 127/22) de manifiesto en las dependencias municipales de urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:30 a 13:00 horas.

Doce de marzo de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Firmado: Juan Manuel Bermúdez Escamez.

Nº 26.450

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS (EXP. 188/2022).

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey HACE SABER:

Que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2022, adoptado en sesión ordinaria, y sin haberse interpuesto alegaciones durante el trámite de audiencia otorgado a los presuntos interesados, ha sido aprobado definitivamente el expediente de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados, expediente gestiona 188/2022.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a 04 de abril de 2022.

La Alcaldesa. Fdo. María Vanesa Beltrán Morales.

Nº 36.384

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES ANUNCIO

Visto que, con fecha 13 de abril de 2022, mediante Resolución de Presidencia número 0005-2022, de decretó prorrogar la vigencia de la Bolsa de Trabajo de esta Entidad del período 2018-2020 hasta no se haya publicado listado definitivo de la nueva Bolsa, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del vigente Reglamento de la Bolsa de Trabajo y de la Mesa de Contratación, se concede un plazo de VEINTE DÍAS, a contar a partir del siguiente hábil de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que las personas que presentaron en el plazo establecido al efecto solicitudes de inclusión en la Bolsa de Trabajo y no hubiesen aportado la documentación adicional requerida en el artículo 7 del citado Reglamento puedan presentar dicha documentación para la baremación de las solicitudes.

20/04/22. El Presidente, Agustín Conejo Medina. Firmado.

Nº 40.989

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN O HAYAN DESARROLLADO UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN SAN FERNANDO, EN EL AÑO 2022. BDNS (Identif.): 621690.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621690>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de Resolución de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Ciudadanía del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha cuatro de abril de 2022 por la que se aprueba la Orden de Convocatoria de Subvenciones de la Delegación General

del Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Delegación específica de Cultura, destinada a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2022, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en San Fernando en el año 2022.

Segundo. Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades musicales organizadas por entidades, agrupaciones o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en la ciudad, por inversiones en tecnología de comunicación y por funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la Resolución de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de fecha 04/04/2022, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando (www.sanfernando.es/ayto/) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Aportación de la Delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima estimada con que se dota a las subvenciones a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la Música en San Fernando durante el ejercicio 2022, e imputada al presente ejercicio económico, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, es de noventa mil euros (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50/334/489.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso, dirigidas a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o de alguna de las formas establecidas en la ley, durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica. La Delegada General del Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

En San Fernando, 5 de abril de 2022. LÓPEZ GARRIDO JOSE LUIS (Jefe de Área de Cultura). FONCUBIERTA DELGADO MARÍA JOSE (Delegada General Área Desarrollo de la ciudadanía).

Nº 41.151

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 969, de fecha 21 de abril de 2022, se acuerda la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico, del tenor literal siguiente:

“Aprobación relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico mediante acceso libre y sistema de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021.

Considerando las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1544, de fecha 10 de septiembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 188, de fecha 30 de septiembre de 2021; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 192, de fecha 5 de octubre de 2021; y en el Boletín Oficial del Estado número 270, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Considerando el decreto de Alcaldía-Presidenta número 45/2022, de fecha 12 de enero, por el que se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021.

Considerando que en el citado decreto se concedía a los/as aspirantes, un plazo de diez días hábiles, contador a partir del día siguiente al de la publicación del decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión; todo ello, antes de proceder a la aprobación definitiva del listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as,

Considerando que, dentro del plazo concedido al efecto, se han formulado alegaciones por aspirantes que han sido omitidos/as o excluidos/as provisionalmente en los listados provisionales aprobados al respecto.

Considerando el informe técnico, emitido el 20 de abril de 2022 por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez (con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía n.º 1252/2016, de 6 de julio), referente a la relación de admitidos/as y excluidos/as definitivos/as al proceso de selección de 1 plaza de Arquitecto Técnico mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021; y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MEDIANTE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.
1	AFÁN ROSA, SANDRA	***5691**
2	ÁLVAREZ GARCÍA, RUBÉN	***6566**
3	ARAUJO VALADÉS, JACOBO	***5257**
4	ESPINOSA MEDINA, ANDRÉS	***5667**
5	FERNÁNDEZ LAUREANO, JOSÉ ENRIQUE	***8667**
6	FORNELL GARCÍA, JUAN JOSÉ	***5778**
7	GRANADOS LARA, JUAN ISMAEL	***4677**
8	GUZMÁN ARIAS, ANDRÉS	***4038**
9	MATEOS YÁÑEZ, SALVADOR	***0659**
10	MÉNDEZ ESTEBAN, JESÚS JAVIER	***4647**
11	PASCUAL HERRERO, ANA MARÍA	***2994**
12	PÉREZ RUIZ, BEATRIZ	***7928**
13	ROMERO MADEJÓN, LUIS MIGUEL	***5209**
14	SALMERÓN ALCALÁ, OSCAR JESÚS	***7002**
15	SÁNCHEZ BAENA, IVÁN	***0283**
16	SÁNCHEZ PALOMINO, FRANCISCO JOSÉ	***2427**
17	SANTIAGO CARRILLO, LORETO MARÍA	***5408**
18	SERRANO MONTOYA, BEATRIZ	***5076**
19	TRUJILLO CABALLERO, MANUEL	***1947**
20	VILLANO VAGUERRERO, FRANCISCA VANESSA	***5254**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MEDIANTE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.	MOTIVO
1	VERA GARCÍA, DANIEL	***1769**	1

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1	NOMANIFESTAR REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
2	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Segundo.- Publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección <https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador, que ha de juzgar las correspondientes pruebas de selección, a las siguientes personas:

TRIBUNAL CALIFICADOR	
Presidente titular:	D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez.
Presidenta suplente:	Dª. Natalia Gutiérrez Salazar.
Vocal titular:	D. Juan Manuel Tocón Gómez.
Vocal suplente:	D. Fernando de Andrés Sanz.
Vocal titular:	Dª. María Dolores Cornejo Soler.
Vocal suplente:	D. Eduardo Briones Villa.
Vocal titular:	D. José Manuel Moreno Franco.
Vocal suplente:	D. Manuel Cruz Carrasco.
Vocal titular:	D. Víctor Manuel Casado Belmonte.
Vocal suplente:	D. José Manuel Triano Rodríguez.
Secretaría titular:	Dª. Julia Hidalgo Franco.
Secretario suplente:	D. Francisco José Fuentes Rodríguez.

Cuarto.- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as definitivamente a la celebración de la primera prueba del procedimiento de selección, consistente en la contestación de un cuestionario tipo test de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas, de carácter eliminatorio y obligatoria para todos/as los/as aspirantes, a celebrar el 26 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en las instalaciones municipales del Edificio Maestro Quico, sita en C/ Vega Maldonado, n.º 18.

Quinto.- Los/as aspirantes serán convocados/as para la realización de la prueba en llamamiento único y en el orden de actuación cuyo primer apellido comience por la letra "R", según se indica en la base 4.5 de la convocatoria. Siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador.

Sexto.- Para la realización de la prueba los/as aspirantes deberán ir provistos de:

- 1.- Documentación identificativa vigente (D.N.I., pasaporte o permiso de conducir).
- 2.- Lápiz y bolígrafo.
- 3.- Mascarilla y otra de repuesto.

El/La aspirante que no presente documentación original, así como acudir al emplazamiento indicado sin estar provisto de mascarilla, no podrá realizar la prueba obligatoria, quedando excluido del proceso selectivo.

Séptimo.- Ante la situación de pandemia por la COVID-19, además de lo indicado en el apartado 3 del punto anterior, todos/as los/as aspirantes deberán seguir en todo momento las instrucciones que el Tribunal de las oposiciones les indique, en aras de mantener las oportunas medidas de seguridad.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Barrios a 21 de abril de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 41.716

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a los puestos que a continuación se reseñan, y en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da publicidad a la misma.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA ORDINARIA

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA					
Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Nº. Plazas
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	1
C2	Administración General	Administrativa		Auxiliar Administrativo	2

PERSONAL LABORAL

Subgrupo	Denominación	Nº. Plazas
C2	Encargado/a de Servicios y Mantenimiento de Edificios Municipales	1
E	Limpiador/a	1

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ARTICULAR PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA					
Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Nº. Plazas
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Jardinero	1

PERSONAL LABORAL

Subgrupo	Denominación	Nº. Plazas
A2	Arquitecto Técnico	1
E	Conserje CEIP San Juan de Ribera	1
C1	Técnico Superior Educación Infantil	1
E	Fontanero	1
C1	Responsable de Comunicación y Protocolo	1
E	Encargado de Obras	1
A2	Trabajadora Social	2
C2	Auxiliar Administrativo	6
C1	Jardinero	1
C1	Dinamizadora Guadalinfo	1
A2	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	1
A2	Ludotecaria	1
C2	Dinamizadora Envejecimiento Activo	1
C2	Auxiliar Oficina Turismo	1
C2	Auxiliar Biblioteca	1
E	Encargado Cementerio	2
E	Peón Servicios Generales	2
E	Oficial de Vías y Servicios	1
E	Auxiliar de Limpieza de Edificios Municipales	3
E	Ordenanza	2
C2	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	5

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bornos, a 21 de abril de 2022. La Concejala Delegada de Personal, Fdo.: María José Lugo Baena. Decreto 667/2022, de 1 de abril.

Nº 41.803

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES"

Por Decreto de la Alcaldía número 678, de fecha 25.03.2022, se ha dispuesto lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación).

ASUNTO: Aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES", referida a los artículos 22 (apartado 3) y 23 (nuevo apartado 4), promovida por la correspondiente JUNTA DE COMPENSACIÓN, cuyo objeto es permitir, respectivamente, las convocatorias electrónicas y la celebración telemática de las reuniones -a tenor de lo recogido en el escrito presentado con registro en fecha 21.10.2021- (expediente número PG-6/2021 -G8579- del Área de Urbanismo - departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con el expediente número PG-6/2021 (G8579) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación) sobre la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES", resulta que:

PRIMERO.- Con fecha 21.10.2021 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito de Manuel Rodríguez - Sañudo Pérez (Junta de Compensación del Sector SL-3 "Los Lances") y anexo.

SEGUNDO.- Con fecha 16.03.2022 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

TERCERO.- Con fecha 17.03.2022 se consigna nota de conformidad de la Secretaria General Accidental respecto al citado informe emitido en fecha 16.03.2022 por el Técnico Asesor Jurídico.

FUNDAMENTOS:

Sobre el régimen jurídico de la tramitación de las modificaciones de los estatutos y bases de actuación:

1. Se considera, principalmente, lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (disposiciones transitorias tercera -apartado 1- y séptima -letra b-), en el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (apartado 1 del artículo 25 en relación con el artículo 83.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y en el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (artículos 27.4, 161.1 y 3, 162.1 y 2 y 165).

2. Finalmente, entre las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, se encuentran, en su apartado j), las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES", referida a los artículos 22 (apartado 3) y 23 (nuevo apartado 4), promovida por la correspondiente JUNTA DE COMPENSACIÓN, cuyo objeto es permitir, respectivamente, las convocatorias electrónicas y la celebración telemática de las reuniones -a tenor de lo recogido en el escrito presentado con registro en fecha 21.10.2021-.

En este sentido, en el expediente consta un escrito presentado con registro en fecha 21.10.2021, al que se acompaña una certificación expedida en fecha 18.10.2021 relativa al acuerdo adoptado por la Asamblea General de la mencionada Junta de Compensación en fecha 14.10.2021, en el punto 12º del orden del día ("12. Modificación de Estatutos para permitir la celebración telemática de las reuniones, así como para permitir la convocatoria de las reuniones de los órganos de la entidad por correo electrónico. Acuerdos que procedan"), cuyos apartados 1 y 2 recogen el siguiente CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROYECTADA:

<<1. Modificar el apartado 3 del artículo 22 de los Estatutos, con el siguiente tenor literal:

3. La convocatoria de la Asamblea General o del Consejo Rector se practicará por cualquier medio que haga tener constancia de la recepción por los interesados o sus representantes de la misma con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de la Asamblea General o de cuatro días el Consejo Rector.

La notificación de las convocatorias para los órganos colegiados podrá efectuarse mediante correo electrónico cuando expresamente haya sido aceptado por los interesados. En la aceptación se designará el correo electrónico al que dirigir la notificación de la convocatoria, de forma que el cambio de la dirección señalada deberá notificarse fehacientemente al Secretario de la Junta de Compensación para que surta efectos.

2. Modificar el apartado el artículo 23 de los Estatutos, introduciendo un nuevo apartado 4, con el siguiente tenor literal:

4. Las sesiones de los órganos colegiados podrán celebrarse por videoconferencia, a propuesta del Presidente, siempre que todos los miembros del órgano lo acepten y dispongan de los medios necesarios, en cuyo caso el secretario de la Junta lo expresará en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los miembros de la entidad.

En todo caso será válida la celebración de la sesión del órgano colegiado por medio de una videoconferencia, con la presencia del secretario en el lugar previsto en la convocatoria, siempre que sea dentro del término municipal de Tarifa, pudiendo asistir presencialmente a dicha reunión todos los propietarios que no deseen participar en la misma de forma telemática.>>

SEGUNDO.- Someterla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones dentro de dicho periodo. Asimismo, se publicará dicho anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito que resultan del expediente."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por reenvío del artículo 25.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones dentro de este periodo, a cuyo efecto dicha modificación estatutaria (cuyo contenido se incluye en el apartado primero de la parte dispositiva del citado Decreto antes transcrito) estará disponible para su consulta en la página Web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 28 de marzo de 2022. El Alcalde - Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. La Secretaria General Accidental, Sonia María Moreno Ruiz. Firmado. El Asesor Jurídico F.A.R.R. Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 41.901

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El señor Alcalde, con fecha 22 de abril de 2022, ha adoptado Decreto resolviendo lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA. Documento firmado electrónicamente.

Resultando que con fecha de 30 de diciembre de 2021 se aprueba por Decreto de Alcaldía (n.º 2021-2721) la convocatoria y las bases de selección mediante oposición en régimen de personal funcionario de carrera, de la plaza de Técnico Economista (A1), Escala Administrativa Especial, por el sistema de oposición, turno libre.

Visto que se publica la convocatoria y las bases del proceso de selección en cuestión en BOP de Cádiz, n.º 13, de fecha de 20 de enero de 2022, en el BOJA, n.º 24, de 4 de febrero de 2022 y en BOE, n.º 38, de 14 de febrero de 2022.

Visto lo dispuesto en la base Octava de la convocatoria que ha de regir el proceso para seleccionar mediante oposición en régimen de personal funcionario de carrera, de la plaza de Técnico Economista (A1), Escala Administrativa Especial, por el sistema de oposición, turno libre. del Ayuntamiento de Olvera.

Resultando que con fecha de 18 de marzo de 2022 se aprueba por Decreto de Alcaldía (n.º 2022-0562) el listado provisional de admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión y el plazo de diez días hábiles para subsanación, publicándose en el BOP de Cádiz, n.º 63 de 4 de abril de 2022, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera.

Resultando que todos los aspirantes a los que se les requirió documentación la han presentado en tiempo y forma.

En base al artículo 8.5 de la convocatoria, RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
BANCALERO BUENO	JOSÉ LUIS	***5853**
BLÁZQUEZ PACHECO	MARÍA DEL CARMEN	***1506**
BUENO MORENO	JOSÉ ANTONIO	***4619**
CUEVAS RAMOS	CLARA	***9303**
DOMÍNGUEZ CRUCES	CARMEN	***9848**
FERNÁNDEZ TRUJILLO	ALFONSO	***1178**
GARCÍA VÁZQUEZ	JORGE	***6335**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
GONZÁLEZ CONEJO	ANA AMELIA	***5461**
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	JOSÉ MARÍA	***4194**
GUERRERO PALACIOS	MARÍA VICTORIA	***3521**
HERRERA ESCOBAR	MARÍA DEL CARMEN	***2416**
IZQUIERDO MÁRQUEZ	CRISTINA	***6886**
LORA MONTERO	MARÍA DEL CARMEN	***3624**
MARTÍNEZ LANZAS	JUAN CARLOS	***3003**
MORENO MANZANO	MARÍA LOURDES	***2730**
NADALES LABRADOR	FRANCISCA	***4918**
OLID VALLE	FRANCISCO	***9755**
ORTEGA PALOMO	DANIEL	***2732**
PALACIOS PAREDES	JOSÉ MARÍA	***3606**
PALMA MACIAS	DANIEL	***8982**
PICOREL GUERRERO	INMACULADA DEL ROCÍO	***2502**
RODRÍGUEZ SACIE	AMANDA	***0370**
ROMERO ROSA	IGNACIO JAVIER	***1727**
SÁNCHEZ PARTIDA	ALICIA	***3412**
SOTO PATIÑO	ANTONIO	***9514**
VALLET MARÍN	FRANCISCO	***4035**
VERDUGO BOCANEGRA	JUANA MARÍA	***9007**

EXCLUIDOS:

No existen.

Segundo.- De conformidad con la base 9 determinar la composición del Tribunal Seleccionador:

Presidente Titular: D. Álvaro Cortés Cantón (Tesorero del Ayuntamiento de Olvera)
 Presidente Suplente: D. Joaquín Coveña Peña (Secretario del Ayuntamiento de Ronda)
 Vocal 1ª Titular: Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos (Interventora del Ayuntamiento de Olvera)

Vocal 1ª Suplente: Dña. M.ª Ángeles Villalba Espejo (Secretaria del Ayuntamiento de Campillos)

Vocal 2ª Titular: D. Salvador Ramírez Ramírez (Secretario del Ayuntamiento de Ubrique)

Vocal 2ª Suplente: Dña. Josefa Guerrero Maldonado (Interventora del Ayuntamiento de Casares)

Vocal 3ª Titular: D. Miguel Ángel Riaño Domínguez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Gastor)

Vocal 3ª Suplente: Dña. María del Carmen Medina Zorrilla (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cuevas Bajas)

Secretaria: Dña. María Jaime Ariza (Secretaria del Ayuntamiento de Olvera)

Secretaria Suplente: Dña. María José Ayllón Motto (Técnica General del Ayuntamiento de Olvera)

Tercero.- Determinar como lugar, fecha y hora de la prueba tipo test del proceso de selección: Aula de la UNED, Calle Llana, n.º 60 de Olvera; Día 30 de mayo de 2022, a las 11:00 horas. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

20/04/22. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez. N.º 41.976

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

N.I.G.: 110204442020000541. Procedimiento Ordinario 188/2020.

Negociado: C. Materia: Reclamación de Cantidad.

Letrado/a de la Administración de Justicia: D. Alfonso Meneses Domínguez

hago saber:

Que en los autos ORD 188/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a JEREZ SYSTEMS S L, por medio de edicto, el/la Sentencia, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a JEREZ SYSTEMS S L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez de la Frontera, a 8/4/22. EL/LA LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ.
Firmado.

N.º 40.681

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 419/2021. Negociado: V. N.º Rg.: 2544/2021. N.I.G.: 1102043220210008282. De: MARÍA DEL MAR CANTALEJO RAMÍREZ (GERENTE GALP). Contra: DAVID GARCÍA DURAN.

DOÑA PILARARIAS MERINO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve n.º 419/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"JUICIO POR DELITO LEVE N.º 419/2021

SENTENCIA (N.º 72/2022)

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de Marzo del año dos mil veintidós.

D. José Manuel del Brio González, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., registrado con el n.º 419/2021, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, Galp Gest. España, y como parte denunciada, David García Durán.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a David García Durán, mayor de edad, con D.N.I. n.º 53.563.540-J, como autor de un Delito Leve Continuado de Hurto, del art. 234.2 y 74 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de TRES MESES DE MULTA, con una cuota diaria de cuatro euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 euros), que deberá abonar dentro de los VEINTE días siguientes al momento en que sea requerido de pago una vez firme esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, David García Durán indemnizará a la mercantil denunciante, Galp Gest. España, en la suma que se determine en ejecución de sentencia, mediante la aportación de los correspondientes tickets, de los artículos sustraídos los días ocho, diez y diecinueve de Octubre de 2021.

Se impone igualmente a David García Durán la prohibición de aproximarse a una distancia inferior a 50 metros y por un período de seis meses, a computar desde el requerimiento que se le realice una vez firme la presente resolución, a la estación de Servicio Galp, sita en C.C. Área Sur, Carretera Nacional IV, de la localidad de Jerez de la Frontera.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME, SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la Adm J. doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DAVID GARCÍA DURAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintinueve de marzo de dos mil veintidós. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MARÍA DEL PILAR MERINO ÁRIAS. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

N.º 41.006

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n.º 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
 www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros